

Contrato de Donación que celebran por una parte el **Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, cuya fiduciaria es **Nacional Financiera S.N.C.**, que en lo sucesivo se denominará **"EL DONANTE"**, representado en este acto por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa; y por la otra parte, la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, representada en este acto por su Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. Alonso Jiménez Reyes, asistido por el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, Lic. José Luis Torres Contreras y el Director General de Gestión Forestal y de Suelos, Biól. Horacio Bonfil Sánchez, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"LA DONATARIA"**, mismas que cuando actúen de manera conjunta y, para efectos del presente contrato, se les denominará como **"LAS PARTES"**, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de mayo de 2016, **"LAS PARTES"** y la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (**CONABIO**) celebraron el Convenio de Colaboración número FB1808/JC012/16, en adelante **"EL CONVENIO"**, con el objeto de desarrollar el proyecto *"Actualización y computarización de la Colección del Laboratorio de Análisis y Referencia en Sanidad Forestal"*, en lo sucesivo el **"PROYECTO"**.
2. Con base en lo establecido en la cláusula Segunda, apartado B inciso 5) de **"EL CONVENIO"**, **"LAS PARTES"** y la **CONABIO** acordaron celebrar el presente instrumento para donar a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el equipo adquirido para el desarrollo del **"PROYECTO"**, mismo que se encuentra bajo resguardo desde el inicio del **"PROYECTO"** en las instalaciones del Laboratorio de Análisis y Referencia en Sanidad Forestal, adscrito a dicha Dirección General.
3. Mediante oficio número SGAP/DGGFS/712/1443/20, de fecha 28 de septiembre de 2020, la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos comunicó a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, que es de su interés adquirir en donación el equipo utilizado en el desarrollo del **"PROYECTO"**, comprobando con los 21 (veintiún) dictámenes de utilidad correspondientes, cada uno de fecha 6 de julio de 2020, que el equipo se encuentra en perfecto estado.

DECLARACIONES

I. Declara **"EL DONANTE"**, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración,

estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- I.2** La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 159707, de fecha 14 de septiembre de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez, en su carácter de suplente, actuando en el protocolo del Lic. Cecilio González Márquez, titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, facultad que no le ha sido revocada a la fecha; asimismo, el 31 de octubre de 2012, se celebró la Reunión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en cuya acta se establece que la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, actuó como Secretaria Técnica y de Actas en dicha sesión de ese órgano colegiado, en la cual, en apego al mencionado poder notarial, se le reconoce su atribución de donar o adjudicar bienes muebles del Fideicomiso.
- I.3** Es propietario de los bienes descritos en los veintiún puntos de la cláusula Primera del presente instrumento Jurídico, tal y como lo acredita con las siguientes diecisiete facturas: número A 467 del 19 de julio de 2016, Serie A-1363 del 25 de mayo de 2016, Serie A-1451 del 27 de julio de 2016, número 774 del 31 de mayo de 2016; número 2079 del 02 de agosto de 2016, número 1921 del 09 de junio de 2016, número 1898 del 01 de junio de 2016, número 170 del 16 de junio de 2016, número 192 del 13 de julio de 2016 acompañadas de la orden de compra DGP-007-16, Serie FE 1995 del 26 de agosto de 2016, número 146 del 06 de junio de 2016; número 191 del 13 de julio de 2016, número 3179 del 15 de febrero de 2018, número 2157 del 02 de septiembre de 2016, número 2214 del 23 de noviembre de 2017; número 2110172 del 14 de marzo de 2018, y número 5862 del 22 de abril de 2018, mismas que se anexan en copia simple al presente instrumento.
- I.4** De conformidad con lo dispuesto en la Escritura Pública mencionada en la Declaración I.2, el Comité Técnico de **"EL DONANTE"** autorizó lo correspondiente a la donación en su sesión de fecha 31 de octubre de 2012.
- I.5** Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara "LA DONATARIA" por conducto de su representante que:

- II.1** Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que conforme al artículo 32 bis del mismo ordenamiento, le corresponde entre otros asuntos, vigilar y estimular en coordinación con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con los recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática.

- II.2** El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "LA SEMARNAT", Lic. Alonso Jiménez Reyes, cuenta con la capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente Contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 fracciones VII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en correlación a los Transitorios Tercero y Octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, está facultado para administrar los donativos que reciba esta Secretaría y verificar su exacta aplicación para los fines que fueron otorgados, y para suscribir los convenios y contratos que afecten el presupuesto de la Secretaría.
- II.3** El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, Lic. José Luis Torres Contreras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracciones XXIII y XXIX; y, 36, fracciones, I, II, X y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; la Segunda, fracción XXI; y, la Décima Cuarta de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene atribuciones suficientes para llevar a cabo las acciones y procedimientos para la celebración del presente instrumento y recibir los bienes muebles en representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través del procedimiento de donación.
- II.4** El Director General de Gestión Forestal y de Suelos, el Biól. Horacio Bonfil Sánchez, actuará, de manera conjunta, con el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, Lic. José Luis Torres Contreras, para efectos del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, fracciones XXIII y XXIX del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
- II.5** Los bienes muebles materia del presente instrumento, son útiles para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en términos de los Dictámenes Técnicos de utilidad suscritos por la Dirección de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos, adscrita a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, por lo que el Contrato cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo.
- II.6** Conoce los bienes objeto del presente instrumento y las condiciones en que se encuentran a la fecha de la suscripción del presente instrumento.
- II.7** La Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante oficio No. 112/00103 de fecha 2 de febrero de 2021, dictaminó jurídicamente procedente el presente Contrato de donación.
- II.8** Para efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

III. Declaran **"LAS PARTES"** por conducto de sus representantes que:

III.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL DONANTE" transfiere en favor de **"LA DONATARIA"** y ésta última acepta los bienes que se describen a continuación:

1. Un sistema de suministro de archivo mecánico móvil de alta densidad con dimensiones de 2.88 m. de frente x 1.35 m. de fondo x 2.24 de altura, pedimento aduanal de Veracruz número 164330306001755, con fecha 10 de julio de 2016;
2. Trecientos sesenta cajones Lux Laboratorio especial con tapa acrílica medidas de 280x280x7 mm, Lux laboratorio modelo 2013;
3. Una cámara Canon Eos Rebel T5i Kit 18-135, con número de serie 072031001243-0302044410;
4. Un lente Canon EF 75-300 mm f/4.0-5.6 III USM, con número de serie 2401101058;
5. Un aire acondicionado tipo mini Split montaje en muro con capacidad de 1 tr solo enfriamiento opera a 220/60, modelo VM122CS, marca LG;
6. Una Computadora Optiplex 7040 Gabinete Micro Core I7 6700T 2.8GHZ/8 GB/500GB, No DVD/Win 7 PRO-WIN 8.1PRO/Microsoft Office Home and Business 2016 con procesador Core I7-6700 6ta. Generación, con número de serie para el CPU FFXD282, monitor Dell E1916H de 18.5 pulgadas/LED/1366x768/60 HZ/Pantalla Plana, y número de serie del monitor CN-00747M-72872-5CN-ADJU;
7. Un disco externo Adata HD650 1TB Negro USB 3.0 AHD650-1TU3-CRD;
8. Un multifuncional HP Laser Jet Pro MFP M521dn con número de serie CNB7J34FVK;
9. Un microscopio estereoscópico triocular, modelo Z16 APO, motorizado con cámara digital modelo DFC465 marca Leica, software de análisis de imagen y montaje multifoco marca Leica y sistema de cómputo;
10. Cuatro pinzas para insectos montados en alfiler de 14 cm de largo (bienes de consumo);
11. Dos pinzas estilo suizo para viales (bienes de consumo);
12. Cuatro pinzas punta fina de 3.3 cm extra resistente de 11 cm de largo (bienes de consumo);
13. Dos perforadoras de punto;
14. Tres frascos de goma gel especiales para montar insectos (bienes de consumo);
15. Dos luces de fibra óptica de 150 watts;
16. Un Tripié marca DOLICA ST-400;
17. Una Maleta Canon Modelo 10EG;
18. Un Libro. Titulado American Beetles: Archostemata, Myxophaga, Adepfaga, Polyphaga: Staphyliniformia;
19. Cinco Sillas de laboratorio alta giratoria. Mecanismo instajust, ajuste neumático, respaldo reclinable con ajuste de altura;
20. Un disco duro externo capacidad de 2TB marca ADATA HV100 3.0 USB; y

21. Un Quemador Externo marca SAMSUNG, entrada USB 2.0.

Segunda.- Compromisos.

A. Para la ejecución del objeto de este Contrato, **"EL DONANTE"** se compromete, por conducto de su representante, a:

1. Entregar en este acto a **"LA DONATARIA"** los bienes descritos en la cláusula anterior, libres de todo gravamen, así como copias de las facturas que se adjuntan como **Anexo**.

B. Para la ejecución del objeto de este Contrato, **"LA DONATARIA"** se compromete con **"EL DONANTE"**, a:

1. Gestionar la incorporación de los bienes donados para su registro e inventario en la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, excluyendo aquellos considerados como bienes de consumo;
2. Destinar los bienes al Laboratorio de Análisis y Referencia en Sanidad Forestal de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, para su uso en actividades afines o similares relacionadas con el **"PROYECTO"**; y
3. Proporcionar y pagar el mantenimiento a los bienes donados, en su caso, a fin de conservarlos en óptimo funcionamiento.

Tercera.- Recepción de los Bienes.

"LA DONATARIA" recibe, a través de las Direcciones Generales de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios y de Gestión Forestal y de Suelos, a su entera satisfacción, los bienes objeto de este Contrato, en condiciones normales para el destino que conforme a su naturaleza debe darse a dichos bienes, por lo que el presente Contrato se considera como el más amplio recibo que en derecho proceda para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cuarta.- Transparencia.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"EL DONANTE"** transparente la información relativa a su operación y actividades que realiza, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Quinta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que, salvo lo dispuesto en el presente instrumento, ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte.

Sexta.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de su objeto.

Séptima.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 15 días de febrero de 2021.

POR "EL DONANTE"

Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
"Fondo para la Biodiversidad"

POR "LA DONATARIA"

Lic. Alonso Jiménez Reyes
Jefe de la Unidad de Administración y
Finanzas

Lic. José Luis Torres Contreras
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios

Biol. Horacio Bonfil Sánchez
Director General de Gestión Forestal y de
Suelos